

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: **VU-255254**
REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA / PROCURADORA ADJUNTA II / PDH
FECHA DE RECEPCIÓN: 17/03/2021
HORA DE RECEPCIÓN: 09:39:02 a.m.
USUARIO: MVASQUEZ
Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 09 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-119-2021

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, en el mes de enero del año en curso realizó la verificación de denuncia de no renovaciones de contratos 029 a personal vulnerable a la COVID-19 en el Hospital General San Juan de Dios, con la finalidad de establecer los motivos por los cuales el referido nosocomio, no renovó contratos laborales de varias personas trabajadoras comprendidas dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad y alto riesgo, en el marco de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Girar sus instrucciones al Viceministerio de Hospitales encaminadas a instruir a todos los nosocomios a su cargo a efecto de brindar un trato respetuoso y digno a todas las personas trabajadoras, propiciando en lo relativo a la contratación de recurso humano que dichas relaciones se realicen en el marco de la legislación laboral, fortaleciendo con ello la forma de contratación.
2. Instruir a quien corresponda una verificación y auditoria al Hospital General San Juan de Dios, en virtud que las autoridades del mismo decidieron no renovar los contratos de personas trabajadoras bajo el renglón 029 en virtud que el personal era vulnerable a COVID-19, en los casos de Flora Margarita Ortiz Paz por estar lactando; y Byron Estuardo Juárez Arbizú por ser una persona mayor.

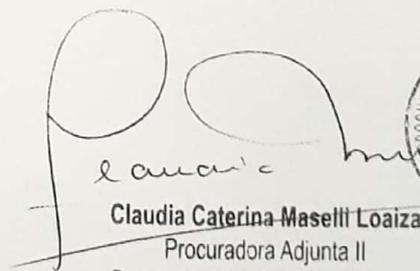
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



12 avenida 12-54, zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

c.c. archivo